

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2025/14244 Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Escaparatismo y Ambientación Comercial en el municipio. Identificador BDNS: 870203.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870203>.

1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es premiar la creatividad en el trabajo de engalanamiento y decoración de comerciantes y hosteleros para atraer a la ciudadanía y a los visitantes al municipio promoviendo las compras en comercios minoristas y establecimientos hosteleros del núcleo urbano y las pedanías, promoviendo la dinamización y el emprendimiento comercial.

Los premios de esta convocatoria están sujetos a tributación en el IRPF. La fecha que se considerará a efectos de tributación en el IRPF será la fecha del pago del premio por parte del Ayuntamiento de Ayora.

Se premiará el esfuerzo de comerciantes y hosteleros por mantener atractivos sus establecimientos, a la vez que la calle en la cual están ubicados y, de esta manera, hacer más atractiva la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta y reforzando la economía local.

2. Participantes.

Podrán presentarse al Concurso, los titulares de los establecimientos comerciales y hosteleros abiertos al público en el municipio de Ayora.

Las condiciones para poder participar en el concurso son las siguientes:

- Ser una pequeña o mediana empresa, persona física o jurídica.
- Acreditar el alta en la actividad económica que desarrolle como titular de la misma.
- Tener establecimiento comercial en Ayora.
- La actividad comercial u hostelera se tendrá que desarrollar en establecimiento a pie de calle.
- Estar abierto regularmente al público.



- No tener consideración de gran superficie comercial.
- Aportar certificado actualizado de situación censal.

3. Inscripciones.

Las bases del concurso se publicarán en la web del Ayuntamiento de Ayora (Sede Electrónica Ayuntamiento de Ayora), y en el Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción previa mediante instancia general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayora y la aportación de tres fotografías en las que se identifique el local y se muestre la decoración.

El beneficiario del premio (subvención) será el titular del establecimiento, en el cual desarrolla su actividad comercial. Por tanto, será esta la persona responsable de solicitar la subvención, así como de autorizar la obtención y gestión de datos fiscales y de la Seguridad Social necesarios para la tramitación y justificación de la misma.

El solicitante, además, deberá acreditar su condición de titular del comercio o establecimiento correspondiente, y que asume la responsabilidad de facilitar toda la información y documentación que se requiera para la correcta gestión de la ayuda.

Las inscripciones se podrán realizar 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Cerrado el proceso de inscripción, la Concejalía de Turismo, Desarrollo Local y Dinamización de Empresas hará pública la lista de los establecimientos comerciales y hosteleros inscritos.

4. Documentación a presentar.

La documentación necesaria a presentar para poder participar en la siguiente convocatoria es la siguiente:

- Los formularios A369 y A369b, debidamente cumplimentados y firmados.
- Tres fotografías que muestren la decoración del establecimiento y el escaparate.
- El certificado de situación censal de la AEAT actual.

5. Periodo de exhibición.

Los escaparates y decoraciones deberán exhibirse como mínimo, desde el 8 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026. Entre estas fechas, el escaparate o la ambientación interior no deberán modificarse.



6. Jurado.

El Jurado estará formado por un técnico de la Concejalía de Turismo, Desarrollo Local y Dinamización de Empresas, que hará las funciones de secretario del jurado, dos personas relacionadas con la ambientación comercial y la hostelería.

El Jurado, en su tarea de selección de los establecimientos premiados mejor decorados, valorará fundamentalmente la originalidad, el montaje, la complejidad, la estética, la creatividad, la ambientación, la sostenibilidad y el atractivo comercial.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el 22 de diciembre de 2025. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso si considera que los establecimientos participantes no se han hecho merecedores de los mismos.

7. Premios.

Habrán un total de 2.500 euros en premios económicos a los establecimientos mejor decorados. Cada proyecto de decoración deberá ser original y seguir los siguientes criterios para la concesión de los premios:

- Imagen Comercial y Presentación del Producto. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en el escaparate o en la ambientación de los locales.
- Creatividad. La originalidad con la que se haya confeccionado el escaparate o ambientación.
- Iluminación. La utilización de elementos luminosos para la realización de la decoración.
- Modernización e Innovación. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en las creaciones.
- Calidad. El aspecto global del escaparate o ambientación será evaluado con este criterio.

Para el concurso la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates y/o ambientación establecidos en las siguientes categorías:

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 750,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros
- Los concursantes solo podrán optar a un premio.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Ayora a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los impresos correspondientes



8. Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local autorizará que la concesión de los premios del Concurso de Escaparatismo y Ambientación Comercial en el municipio de Ayora se realice mediante Resolución de la Concejal de Comercio, tomando en consideración el acta del Jurado.

9. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal. Un extracto de las mismas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

10. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

11. Aceptación y política de privacidad.

La presentación del formulario de inscripción implicará la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado y la cesión al Ayuntamiento de la utilización de las imágenes de la decoración de los escaparates y locales participantes.

12. Protección de datos personales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá, en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Ayora, 21 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, José Vicente Anaya Roig.

